

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Citaciones.

Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2411

AGUILERA MARTINEZ, Juan; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales número 58 de 1913.

9103

2422

AGUIRRE, Francisco; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales número 58 de 1913.

2423

ALARCON MARTINEZ, Rafael; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2424

ALONSO GRANADOS, Rafael; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2425

ALONSO RUEDA, Juan; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913. 9103

2426

BARRIOS CALATRAVA, María; domiciliada últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2427

BERNAL USERO, Juan; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2428

CRUZ DIAZ, Juan; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2429

CUADRADO MARTINEZ, Juan; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa

por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2430

DIAZ DIAZ Juan; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2431

FERNANDEZ NIETO, Juan; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2432

GARCIA FENOY, Rafael; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2433

GARCIA GARCIA, Pascual; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2434

GONZALEZ GONZALEZ, Juan; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2435

GUIRADO BARRIOS, Antonio; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2436

GUIRADO MARTINEZ Diego; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2437

INVERNON LOPEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2438

JIMENEZ DONA, Rafael; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2439

LOPEZ ALONSO, Rafael; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2440

LOPEZ DONA, Francisco; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2441

LOPEZ GARCIA, Diego; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2442

LOPEZ MARQUEZ Juan; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2443

LOPEZ SANCHEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2444

LOPEZ SEGURA, Antonio; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2445

MARTINEZ DONA, Rafael; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2446

MARTINEZ LOPEZ, Juan; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2447

MIRANDA MEMBRIVE, Francisco; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2448

NIETO GARCIA, José; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2449

PASCUAL GUIRADO, Miguel; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2450

PEREZ MOTA, Miguel; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

2451

PLAZA DIAZ, Juan; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Górgal, para declarar en causa por excoacciones ilegales, número 58 de 1913.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Peninsula e islas Baleares durante el mes de Julio último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la Regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

TRIGO

BUQUE			FECHA ó número del visado consular.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifesto.	Cantidad manifestada. — Kilogramos.	Cantidad declarada. — Kilogramos.	Resultado del despacho. — Kilogramos.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tone- laje.									
Vapor....	Praxatos.....	1.648	Abril 8....	Sulina.....	Barcelona..	Abril 20.....	576	800.000	800.000	818.014	
Idem....	Brittek Transport.....	2.663	Idem 15....	Geelong.....	Idem.....	Idem 29.....	625	831.873	823.003	785.814	
Idem....	Trasivoulos.....	1.415	Idem 12....	Berdiansk.....	Idem.....	Mayo 11.....	673	870.720	870.720	960.375	
Idem....	Krystinakis.....	1.491	Idem 30....	Sulina.....	Idem.....	Idem 18.....	683	2.015.000	2.015.000	2.012.824	
Idem....	Milims.....	4.845	Mayo 6....	Kertch.....	Idem.....	Idem 18.....	695	936.000	936.000	913.415	
Idem....	Liberia.....	1.217	Idem 17....	Marcella.....	Idem.....	Idem 18.....	698	81.200	80.080	79.774	
Idem....	Asón.....	1.651	Idem 4....	Kertch.....	Idem.....	Idem 18.....	705	1.367.275	1.367.275	1.334.475	
Idem....	Croom of Sevilla.....	3.674	Abril 17....	Melbourne.....	Idem.....	Idem 19.....	711	5.373.718	5.309.725	5.268.852	
Idem....	Mina.....	1.472	Mayo 7....	Eupatoria.....	Idem.....	Idem 19.....	715	1.062.105	1.062.105	1.037.630	
Idem....	Turul.....	2.269	Abril 20....	Adelaide.....	Idem.....	Idem 25.....	731	2.793.637	2.764.216	2.801.731	
Idem....	Miasulia.....	1.811	Mayo 11....	Atchary.....	Idem.....	Idem 25.....	732	2.772.776	2.772.776	2.766.500	
Idem....	Bogador.....	1.888	Idem 14....	Idem.....	Idem.....	Idem 27.....	746	3.145.870	3.145.870	3.119.002	
Idem....	Antonio Sthattos.....	1.784	Idem 16....	Idem.....	Idem.....	Idem 29.....	753	1.801.938	1.801.938	1.843.854	
Idem....	Masalia.....	1.981	Idem 20....	Sulina.....	Idem.....	Junio 4.....	778	1.491.000	1.491.000	1.483.939	
Idem....	Eldengón.....	2.442	Sin fecha..	Geelong.....	Idem.....	Idem 5.....	792	5.412.998	5.358.649	5.361.413	
Idem....	Theodoros.....	1.408	Mayo 30....	Kertch.....	Idem.....	Idem 12.....	820	800.000	800.000	798.680	
Idem....	Gleuspean.....	3.322	Abril 25....	Melbourne.....	Idem.....	Idem 22.....	870	812.800	803.280	794.825	
Idem....	Theoskepasti.....	1.609	Junio 2....	Rostoso.....	Tarragona..	Julio 6.....	302	1.590.750	1.590.750	1.525.532	
Idem....	Nella.....	1.380	Idem 16....	Berdiansk.....	Idem.....	Idem 6.....	304	2.671.337	2.671.337	2.646.427	
Idem....	A. D. Ridoinefs.....	1.282	Idem 27....	Kostin.....	Valencia....	Idem 20.....	764	1.455.187	1.455.187	1.540.342	
Idem....	Elvira.....	589	Idem 20....	Liverpool....	Avilés.....	Idem 2.....	46	62.195	61.500	62.000	
Idem....	Marika.....	1.230	Núm. 11....	Atchary.....	Málaga.....	Diciembre 19.	1.407	372.000	369.344	369.344	
Idem....	Lulea.....	857	Idem 68....	Hamburgo....	Idem.....	Marzo 1.....	237	200.000	198.000	198.000	
Idem....	Anstolia.....	1.030	Idem 4....	Marlenspol.....	Idem.....	Junio 1.....	555	280.950	278.972	278.972	
Idem....	A. D. Ridoinefs.....	1.282	Abril 18....	Bourgas.....	Cádiz.....	Mayo 4.....	463	325.371	323.132	323.132	
Idem....	Yda.....	1.912	Junio 27....	Liverpool....	Ooruña.....	Julio 3.....	318	4.500	4.500	4.500	
Idem....	Serra.....	1.314	Julio 11....	Idem.....	Ferrol.....	Idem 16.....	117	28.000	27.700	27.700	
Idem....	Yda.....	1.912	Junio 27....	Idem.....	Idem.....	Idem 1.º.....	107	32.500	32.500	32.150	
Idem....	Paulina.....	1.235	Idem 4....	Idem.....	Idem.....	Idem 3.....	111	9.000	8.900	8.900	
Idem....	Natalia.....	1.293	Idem 20....	Idem.....	Idem.....	Junio 24.....	104	9.000	8.900	8.900	
Idem....	Yda.....	1.912	Idem 27....	Idem.....	Vigo.....	Julio 6.....	529	40.000	40.000	39.600	
Idem....	Paulina.....	1.235	Julio 4....	Idem.....	Idem.....	Idem 11.....	547	10.000	10.000	9.900	
Idem....	Serra.....	1.302	Idem 11....	Idem.....	Idem.....	Idem 21.....	580	20.000	20.000	19.800	
Idem....	Leonora.....	1.640	Idem 18....	Idem.....	Idem.....	Idem 24.....	597	10.000	10.000	9.900	
Idem....	Teunyson.....	1.315	Junio 1.º..	Eupatoria....	Bilbao.....	Junio 18....	678	250.614	250.614	250.507	
								39.545.314	39.360.728	39.484.473	

CEBADA

Vapor....	Billio.....	1.512	Septbre 25..	Taganrog....	Málaga....	Octubre 20....	1.157	75.580	75.580	75.580	
-----------	-------------	-------	--------------	--------------	------------	----------------	-------	--------	--------	--------	--

AVENA

Vapor....	Cádiz.....	3.300	Mayo 26...	Buenos Aires..	Barcelona..	Junio 11.....	813	277.000	275.467	272.083
-----------	------------	-------	------------	----------------	-------------	---------------	-----	---------	---------	---------

MAIZ

Vapor....	Infanta Isabel de Borbón.....	5.740	Mayo 1.º	Buenos Aires.	Barcelona..	Mayo 18.....	701	806.000	798.118	792.905
Idem....	Anna.....	950	Idem 25...	Marsella.....	Idem.....	Idem 26.....	742	248.400	245.640	218.438
Idem....	Valbanera.....	3.300	Idem 11...	Buenos Aires.	Idem.....	Idem 29.....	761	254.261	250.297	246.119
Idem....	Affinita.....	2.182	Abril 25...	San Nicolás...	Idem.....	Junio 1.º	761	4.494.000	3.541.312	3.572.289
Idem....	Proteus.....	1.500	Mayo 29...	Sulina.....	Idem.....	Idem 10.....	809	902.654	902.654	802.334
Idem....	Cádiz.....	3.300	Idem 26...	Buenos Aires.	Idem.....	Idem 11.....	813	905.000	894.118	876.912
Idem....	Mont Cenís.....	3.456	Idem 28...	San Nicolás...	Idem.....	Idem 22.....	876	4.162.000	4.112.743	4.037.402
Idem....	Barcelona.....	3.663	Junio 14...	Buenos Aires.	Idem.....	Julio 2.....	927	392.000	385.888	376.339
Idem....	Mont Ceroin.....	2.293	Idem 9....	Idem.....	Valencia...	Idem 18.....	744	1.940.000	1.940.000	1.853.719
Idem....	Paulina.....	1.235	Idem 28...	Liverpool.....	Idem.....	Idem 19.....	750	10.000	10.000	10.000
Idem....	Kastalia.....	2.561	Mayo 13...	Buenos Aires.	Avilés.....	Junio 20.....	43	2.063.000	1.685.400	1.675.588
Idem....	Affinita.....	1.300	Abril 27...	San Nicolás...	Mátaga.....	Mayo 27.....	541	1.200.000	1.200.000	1.140.210
Idem....	Barcelona.....	3.663	Junio 8....	Buenos Aires.	Cádiz.....	Junio 28.....	691	155.190	153.959	151.709
Idem....	Lingfield.....	2.394	Mayo 6....	Rosario Sta. Fe	Gornúa.....	Mayo 5.....	245	300.000	300.000	300.000
Idem....	Paulina.....	1.235	Julio 4....	Liverpool.....	Idem.....	Julio 9.....	236	30.000	30.000	30.000
Idem....	Ida.....	1.912	Junio 27...	Idem.....	Ferrol.....	Idem 1.º	107	10.000	9.900	9.900
Idem....	Kastalia.....	2.561	Mayo 5....	Buenos Aires.	Vigo.....	Junio 30.....	515	1.575.000	1.575.000	1.474.341
Idem....	P. de Batrustegui.....	2.718	Junio 16...	Idem.....	Idem.....	Julio 8.....	543	395.426	395.426	374.452
Idem....	Legre.....	1.854	Idem 7....	Rosario Sta. Fe	Bilbao.....	Junio 9.....	644	612.000	612.000	612.000
Idem....	Lingfield.....	2.394	Núm. 280..	Buenos Aires.	Idem.....	Idem 13.....	658	100.000	100.000	100.000
Idem....	P. de Batrustegui.....	2.718	Idem 317..	Idem.....	Idem.....	Julio 12.....	769	303.000	296.503	292.973
Idem....	Ray Juan II.....	580	Junio 23...	Marsella.....	Palma.....	Junio 26.....	98	45.000	44.550	44.550
Idem....	Isleño.....	304	Julio 7....	Idem.....	Idem.....	Julio 9.....	108	5.070	4.950	4.950
Idem....	Doctals.....	1.958	Junio 3....	Rosario Sta. Fe	Cartagena.	Idem 10.....	337	1.400.000	1.365.000	1.372.428
Idem....	Mont-Ceroin.....	2.293	Idem 2....	Buenos Aires..	Idem.....	Idem 11.....	339	1.426.000	1.409.000	1.384.276
Idem....	Ocho Oropesa.....	909	Idem 27...	Marsella.....	Alicante...	Idem 4.....	376	2.000	1.980	1.980
Idem....	Ocho Ouilera.....	1.505	Julio 4....	Idem.....	Idem.....	Idem 13.....	389	5.000	4.950	4.950
Idem....	Santa Ana.....	771	Idem 8....	Idem.....	Idem.....	Idem 14.....	399	2.000	1.980	1.980
Idem....	Giralda.....	1.283	Idem 22...	Idem.....	Idem.....	Idem 30.....	435	3.000	2.970	2.970
								23.745.931	22.273.338	21.864.602

Madrid, 26 de Agosto de 1914.—El Director general, José Valdés.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITO

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las ca

CAPITALES	POBLACION calculada en el 1.º de Diciembre de 1913.	NÚMERO DE HECHOS						NÚMERO			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			TIPOS			
		Nacimientos.	Defunciones.	Matrimonios.	Natalidad.	Mortalidad.	Nupcialidad.	Vagos.	Hombres.	Legítimos.	Illegítimos.
Álava (Vitoria).....	59.621	63	59	16	1,87	1,16	0,48	34	29	62	»
Albacete.....	25.770	60	82	18	2,33	3,19	0,62	26	34	58	1
Alicante.....	56.415	101	86	26	1,79	1,52	0,46	57	44	92	5
Almería.....	48.662	168	119	25	3,21	2,45	0,61	78	78	142	11
Ávila.....	12.124	26	32	8	2,14	2,64	0,66	10	16	22	1
Badajoz.....	36.660	67	70	13	1,83	2,08	0,66	33	31	56	8
Baleares (Palma Mallorca).....	68.819	133	112	48	1,94	1,63	0,70	63	70	133	»
Barcelona.....	603.421	1.212	1.136	414	2,01	1,88	0,69	685	578	1.037	63
Burgos.....	32.093	78	67	13	2,43	2,09	0,41	45	33	66	5
Cáceres.....	18.240	36	50	4	1,87	2,74	0,22	20	16	32	4
Cádiz.....	87.031	146	153	32	1,67	2,36	0,48	70	76	118	28
Canarias (St. Cruz).....	70.339	82	59	9	1,17	1,27	0,19	33	49	68	11
Castellón.....	82.091	58	43	17	1,77	1,32	0,52	25	33	53	3
Castellón Real.....	10.917	55	50	9	3,32	3,56	0,53	33	23	51	»
Córdoba.....	69.543	169	152	39	2,43	2,62	0,58	82	87	141	24
Coruña (La).....	53.492	151	104	39	2,58	1,78	0,67	60	71	123	24
Ourense.....	12.048	22	33	2	1,83	2,74	0,17	12	10	21	1
Gerona.....	17.478	31	38	10	1,77	3,32	0,57	21	10	24	4
Granada.....	81.961	153	234	98	1,93	2,80	0,48	82	76	199	18
Guadalajara.....	12.506	26	27	4	2,08	2,16	0,32	20	6	25	»
Guipúzcoa (San Sebastián).....	52.484	107	82	22	2,04	1,69	0,42	52	55	105	2
Huelva.....	31.584	69	45	14	2,18	1,42	0,44	37	92	65	4
Huesca.....	12.348	20	26	3	1,62	2,11	0,24	11	9	19	1
J León.....	30.130	82	58	17	2,72	1,86	0,56	45	37	75	7
León.....	18.605	49	55	14	2,01	2,92	0,74	29	20	34	1
Lérida.....	25.727	46	49	19	1,78	1,90	0,74	25	21	44	»
Lugo.....	25.467	67	47	11	2,63	1,85	0,43	30	37	58	6
Lugo.....	38.286	61	34	17	1,67	0,59	0,44	32	32	49	7
Madrid.....	621.641	1.405	1.421	378	2,26	2,29	0,60	704	701	1.184	215
Málaga.....	189.094	323	330	79	2,36	2,37	0,57	166	182	289	39
Maraca.....	128.118	246	269	85	1,92	2,10	0,51	165	81	234	8
Navarra (Pamplona).....	90.071	53	49	22	1,76	1,63	0,73	29	24	40	1
Orense.....	10.450	57	35	12	3,47	2,13	0,73	38	19	46	2
Oviedo.....	51.529	161	120	38	2,95	2,20	0,70	72	69	155	3
Palencia.....	18.660	51	57	8	2,73	3,05	0,43	29	22	40	1
Pontevedra.....	24.732	64	46	7	2,59	1,86	0,28	34	30	46	7
Salamanca.....	31.316	66	54	8	2,11	1,72	0,26	34	32	56	5
Santander.....	68.333	180	163	20	2,63	2,38	0,29	102	78	151	14
Segovia.....	15.211	35	41	8	2,30	2,70	0,53	17	18	33	1
Sevilla.....	160.837	368	373	93	2,29	2,32	0,58	203	165	278	85
Eoria.....	7.765	14	10	5	1,80	1,29	0,77	6	8	10	2
Tarragona.....	23.273	52	43	15	2,23	1,85	0,64	34	18	46	6
Teruel.....	12.301	14	34	10	1,14	2,76	0,81	9	5	13	1
Toledo.....	22.526	43	79	8	1,83	3,54	0,36	25	18	38	3
Valencia.....	236.332	498	384	122	2,11	1,62	0,52	258	240	471	23
Valencia.....	71.949	168	216	41	2,33	3,00	0,57	83	85	140	20
Vizcaya (Bilbao).....	96.722	235	184	54	2,43	1,80	0,58	122	113	201	13
Zamora.....	17.138	50	41	10	2,92	2,39	0,58	30	20	40	»
Zaragoza.....	116.703	263	246	65	2,25	2,11	0,56	149	114	231	2
TOTALES...	3.512.875	7.687	7.575	1.986	2,18	2,09	0,56	4.029	3.358	6.717	680

Madrid, 25 de Agosto de 1914.—El Director general, Martín Sánchez.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO

pitales de provincia de España en el mes de Julio de 1914.

DE NAUIDOS					NÚMERO DE FALLECIDOS							
Españoles.	TOTAL	MORTOS			TOTAL	Varones	Mujeres	Menores de 15 años	De 15 años y más	En Hospitales y casas de salud.	En otras instituciones benéficas.	TOTAL
		Legítimos.	Illegítimos.	Exposición								
1	63	2	>	>	2	17	22	12	27	4	7	11
1	80	>	>	>	>	48	31	54	28	9	7	16
4	101	2	2	2	6	43	43	24	63	6	2	10
3	156	5	>	>	5	53	61	56	61	10	5	15
3	26	1	>	>	1	18	14	15	17	6	>	6
3	67	5	>	>	5	41	32	25	51	15	2	17
>	133	1	>	>	1	55	57	29	83	14	16	30
53	1213	73	8	4	80	574	557	416	717	177	13	180
7	78	3	>	>	3	47	39	27	40	3	11	14
>	36	2	>	>	2	26	24	22	27	5	1	6
>	145	8	5	>	13	75	53	50	103	22	17	39
3	82	2	>	>	2	47	44	51	35	12	>	12
2	53	4	1	>	5	17	23	6	27	8	1	9
2	59	2	>	>	2	36	24	35	23	7	7	14
4	169	6	2	1	9	93	84	101	81	29	6	35
4	151	9	3	>	12	93	84	99	65	7	3	10
>	22	>	>	>	>	17	16	16	17	5	6	11
3	31	>	>	>	>	31	27	22	36	31	2	36
1	153	8	1	4	13	121	107	85	139	65	>	65
1	26	>	1	1	2	15	12	11	14	3	7	10
>	107	7	1	>	8	35	17	24	58	9	>	9
>	67	5	>	>	5	28	17	15	30	8	2	10
>	20	3	>	>	3	13	13	7	19	12	1	13
>	52	6	2	>	8	25	26	22	34	14	>	14
14	49	4	>	>	4	29	26	17	39	16	11	27
2	46	3	>	>	3	1	23	17	32	5	5	10
3	67	2	>	>	2	27	21	22	25	11	2	13
8	64	3	2	>	5	6	18	13	21	2	11	13
6	1405	65	41	2	1	711	677	631	787	203	77	279
>	308	18	3	>	21	151	174	145	183	41	13	55
4	216	>	>	>	>	139	140	140	139	18	12	30
12	13	3	1	>	4	24	21	12	37	18	10	28
9	57	1	>	>	1	19	15	6	23	7	2	9
3	161	5	2	>	7	57	5	43	118	31	>	34
10	51	6	>	>	6	27	30	32	25	13	5	18
11	64	>	>	>	>	23	23	17	19	3	4	7
5	66	1	>	>	1	30	24	22	32	6	31	37
15	150	13	2	>	15	61	72	85	78	17	14	31
1	85	1	>	>	1	18	23	27	14	4	2	6
5	363	23	5	>	28	162	181	114	259	62	10	81
2	14	3	>	>	3	6	4	2	8	4	>	4
>	52	3	1	>	4	23	20	11	32	>	5	5
>	14	2	>	>	2	16	18	15	19	1	2	4
2	43	3	1	>	4	41	38	35	44	16	14	50
4	493	14	2	1	17	203	181	139	215	46	2	48
8	168	7	4	>	11	102	114	110	105	31	23	54
21	285	17	5	>	23	97	87	72	112	38	24	60
10	50	4	>	>	4	18	23	22	19	4	12	16
30	203	12	4	>	16	131	115	107	130	41	28	69
280	7.687	372	102	15	489	3.791	3.584	3.041	4.334	1.125	445	1.570

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las

CAPITALES	DEFUNCIONES																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifosa (tifo abdominal).	Tifo exantemático.	Fiebre intermitente y sequecia palúdica.	Viremia.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Trupa.	Cólera asiático.	Otras nostran.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de los meninges.	Otras tuberculosis.	Ósteos y otros tumores malignos.	Membritis simple.	Hemorragia y rotundamiento subdólos.	Enfermedades orgánicas desconocidas.
Alava (Vitoria)...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	»	2	3	5	1
Alicante.....	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	5	2	4
Albacete.....	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	11	1	»	2	3	3	5
Alcantara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	1	2	3	6
Almería.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	2	»	»
Avila.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz.....	1	»	1	»	3	»	1	»	»	»	»	»	8	»	2	1	3	3	3
Bahia (Palm Mallores).....	1	»	»	2	3	»	1	»	1	»	»	»	11	1	1	3	5	7	15
Barcelona.....	20	»	»	17	13	3	8	5	3	»	»	2	116	5	13	57	95	75	87
Burgos.....	1	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	4	4	3	7
Caceres.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	1	1	»	1	4
Canarias (St. Cruz).....	1	1	1	5	4	»	»	»	2	»	»	»	22	2	13	8	8	15	11
Cantabria.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	2	1	2	9
Castellón.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2	1	2	3
Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	2	»	3	1	2	3	11
Córdoba.....	»	»	»	»	3	»	»	1	»	»	»	»	9	»	3	2	12	8	3
Cochabamba.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Colegio (Ls).....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	15	2	5	5	6	5	5
Cuenca.....	»	»	»	1	»	»	»	2	1	»	2	»	2	»	»	»	2	2	2
Guadalajara.....	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	4	»	»	»	2	2	8
Granada.....	7	»	»	»	5	»	1	»	»	»	»	6	15	»	5	4	10	10	12
Guadalajara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	2	2	2	2	2
Guadalupe (San Sebastián).....	1	»	»	4	1	»	»	»	»	»	»	»	12	2	4	2	4	6	2
Huelva.....	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	8	1	1	»	2	6	2
Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	1	1	»	4	1
Jaca.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	2	»	3	2
León.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5	1	1	8	1	6	2
Lerida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	1	7
Logroño.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	2	»	3	7	5	3
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	2	»	2	»	»
Madrid.....	19	»	»	3	19	51	3	12	7	»	3	2	130	3	24	58	125	61	59
Malaga.....	»	»	»	»	2	2	2	4	»	»	»	»	26	3	3	13	25	11	21
Marcia.....	6	»	5	11	7	»	2	1	1	»	1	1	8	»	1	7	15	12	15
Navarra (Pamplona).....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	7	»	»	2	1	4	3
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	5
Oviedo.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23	»	3	3	12	1	13
Palencia.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	5	1	1	»	3	1	1
Pontevedra.....	2	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	4	»	»	3	2	2	2
Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4	»	»	»	»	»	4
Santander.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	1	1	8	11	5	10
Segovia.....	1	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	1	»	1	2	2	2	1
Sevilla.....	1	»	»	1	1	»	2	4	4	»	»	4	56	3	3	21	30	21	33
Soria.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	1	1	»	»
Tarragona.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	6	2
Teruel.....	»	»	»	»	6	»	»	»	»	1	»	»	1	1	»	1	»	3	2
Toledo.....	»	»	»	»	1	6	»	4	1	»	»	»	3	»	2	»	3	2	2
Valencia.....	6	»	»	6	1	2	1	2	1	»	»	1	22	1	10	12	45	30	38
Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	17	»	4	5	12	13	12
Vizcaya (Eibar).....	1	»	»	»	7	»	»	1	»	»	»	»	35	6	8	4	13	7	3
Zamora.....	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	2	2	»	5	1	2
Zaragoza.....	4	»	»	»	»	4	1	4	»	»	»	1	21	1	2	11	16	11	9
TOTAL.....	85	1	7	52	87	70	28	48	27	»	7	34	668	46	131	272	519	399	451

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

capitales de provincia de España durante el mes de Julio de 1914

RES POR

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	TOTAL
Enfermedades agudas.	Enfermedades crónicas.	Neumonías.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el énfasis).	Úlceras y enteritis (menores de dos años).	Apendicitis y úlcera.	Heridas, contusiones intestinales.	Úlceras del bígado.	Heridas agudas y más de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Epilepsia puerperal (hebre, peritonitis, debilidad puerperales).	Otras afecciones puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Sensibilidad.	Accidentes violentos (excepto el ahogado).	Enfermedades.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o sin diagnóstico.		
4	>	1	3	>	2	>	>	1	1	>	>	>	2	1	>	5	>	1	89	
2	>	1	3	1	32	>	>	>	>	>	>	>	5	>	>	20	>	>	82	
>	>	2	4	>	9	>	1	4	3	>	>	>	3	>	1	18	>	2	86	
6	1	3	3	>	21	1	>	2	2	1	>	>	4	>	1	29	>	2	119	
3	1	>	1	>	4	>	2	>	>	>	>	>	2	>	2	6	>	>	32	
>	1	2	2	>	9	>	>	>	1	1	>	>	5	>	1	15	>	3	76	
2	1	3	1	>	10	>	>	>	1	>	>	>	3	>	4	31	>	2	112	
16	11	39	61	4	171	2	8	15	26	1	>	>	11	>	16	215	15	1,135		
1	3	>	1	1	7	>	>	>	3	>	>	>	2	>	>	11	>	1	67	
1	1	1	1	>	16	>	1	1	>	>	>	>	3	>	>	11	>	>	50	
1	>	>	8	1	16	>	>	4	>	>	>	>	2	>	>	11	>	3	158	
1	>	>	4	>	16	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	18	>	1	89	
>	>	7	4	>	16	>	>	>	1	>	>	>	2	>	1	10	>	>	43	
>	>	>	2	>	1	>	>	1	4	>	>	>	1	>	1	11	>	1	60	
4	3	>	13	3	55	>	1	3	4	>	>	>	4	>	2	32	>	1	182	
4	3	1	1	>	14	>	1	>	4	>	>	>	6	>	1	11	>	8	104	
>	>	>	>	2	8	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	9	>	>	83	
>	>	3	4	2	16	>	>	>	1	>	>	>	2	>	1	10	>	>	58	
4	4	3	4	1	41	>	>	3	10	1	>	>	3	>	10	61	10	234		
>	>	>	>	>	9	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	4	>	1	27	
1	1	3	3	>	6	>	>	>	2	1	>	>	1	>	2	16	>	5	82	
>	2	1	>	1	5	>	>	>	2	>	>	>	2	>	>	7	>	>	45	
1	>	>	2	>	6	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	3	>	>	26	
2	2	>	2	>	7	>	>	>	>	>	>	1	>	>	25	>	3	56		
3	4	3	2	>	9	>	>	>	5	>	>	>	2	>	6	>	>	>	55	
2	>	>	2	>	7	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	11	>	>	48	
3	>	3	2	1	9	>	3	>	1	>	>	>	3	>	3	11	>	>	49	
2	1	1	2	>	7	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>	5	>	>	47	
1	>	>	>	>	11	>	>	2	3	>	>	>	3	>	1	7	>	>	34	
37	13	23	86	6	221	5	5	14	32	>	11	>	49	>	21	263	44	1,421		
9	4	8	14	1	50	>	3	6	6	>	1	>	5	>	9	92	6	330		
7	3	5	6	1	54	>	2	4	4	>	1	>	6	>	9	65	7	269		
2	>	>	5	2	6	1	1	>	3	>	>	>	2	>	1	7	>	1	49	
>	2	1	>	>	2	>	>	1	3	>	>	>	2	>	>	11	>	1	35	
4	>	2	1	>	18	>	>	1	2	>	>	>	2	>	2	29	>	1	120	
>	1	>	4	1	16	>	>	>	1	>	>	>	1	>	1	14	>	2	57	
5	>	1	>	2	2	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	10	>	2	46	
3	7	>	2	>	17	>	>	>	1	>	>	>	2	>	1	6	>	2	54	
3	2	3	8	3	31	>	1	1	2	>	>	>	6	>	4	36	>	3	163	
4	>	>	1	>	12	>	>	2	2	>	>	>	2	>	1	4	>	1	41	
3	7	9	18	1	39	>	4	10	4	>	>	>	9	>	3	65	10	373		
>	>	>	>	>	2	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	10	
>	>	>	1	1	4	>	>	>	3	>	>	>	1	>	3	16	>	>	43	
2	1	>	3	>	10	1	>	>	>	>	2	>	2	>	4	26	>	1	79	
7	5	8	24	2	39	3	3	5	14	>	1	>	4	>	9	71	4	384		
>	5	3	7	2	76	>	>	2	2	>	2	>	1	>	2	36	3	216		
3	1	3	18	3	49	1	>	4	1	>	>	>	5	>	9	29	>	2	184	
>	1	>	>	>	9	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	10	>	2	41	
13	2	8	7	1	39	1	>	2	4	>	1	>	13	>	5	59	>	1	246	
169	97	148	340	46	1,194	15	36	81	161	7	24	8	189	146	106	24	1,500	152	7,375	

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTI

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Península

(E.—Entrada.

PROVINCIAS marítimas.	BUQUES																PA											
	CON PASAJEROS								SIN PASAJEROS								POR SEXO						POR EDAD					
	BANDERA				BANDERA				TOTAL		Varones.		Mujeres.		Menores de 9 años.		De 9 a 19 años.		De 20 a 59 años.		De más de 60 años.							
	Española.		Extranjera.		Española.		Extranjera.		E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.						
	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.						
Alicante....	15	6			17	13	16	23	1.581	408	1.114	265	467	149	86	12	251	59	1.236	319	52	24						
Almería....	6	9	5	7	3	3	16	17	1.601	658	1.963	386	238	270	80	118	211	123	1.272	390	34	26						
Baleares....	14	9			9	2	7	3	402	408	258	324	144	84	10	3	44	8	339	381	15	16						
Barcelona....	28	19	16	19	9	5	21	8	2.615	1.016	1.941	641	704	309	265	108	248	161	2.074	738	12	6						
Cádiz....	82	55	3	4	54	43	31	27	1.656	1.011	1.949	778	917	235	69	91	96	680	1.478	232	29	8						
Canarias....	10	14	6	13	5	4	356	404	1.543	529	1.345	359	198	110	107	73	119	122	1.308	329	18	5						
Castellón....						1	2																					
Coruña....	18	3	21	17	6	7	43	38	2.725	315	2.319	561	501	252	225	92	200	172	1.978	574	25	7						
Gorona....					2	21	8	12																				
Granada....						2																						
Gaspúzcoa....			1		5		16	7	10		7		5		3													
Huelva....			5	5	7	12	49	46	24	41	15	26	9	16	3	6	6	2	16	93		1						
Lugo....							7																					
Málaga....	10	8	6	4	10	11	15	13	166	127	130	85	35	38	6	16	15	27	141	79	7	6						
Murcia....	9	11	4	5	6	7	22	21	1.141	616	684	355	256	181	73	31	107	60	743	394	20	28						
Oviedo....	5	5	1	2	5	4	13	12	56	24	408	141	152	93	68	37	55	78	436	125	1	4						
Pontevedra....	4	1	45	56	1		7	4	3.045	1.337	7.136	503	1.91	425	922	136	755	359	7.268	831	93	13						
Santander....	4	6	6	5	17	16	2	25	816	22	58	152	226	70	107	21	52	53	610	155	16	8						
Sevilla....	2				6	5	27	25	2		1		7						2									
Tarragona....	3				7	28	22	20	30		18		12		6		5		17									
Valencia....	10	16	8	9	7	7	34	28	568	593	408	344	162	158	14	25	72	122	454	845	28	8						
Vizcaya....	6	5	2	6	40	60	63	46	22	399	14	28	86	179	41	19	36	112	142	210	4	9						
TOTALES..	206	157	167	152	210	251	802	791	24.753	8.206	19.325	5.587	5.433	2.663	2.030	624	2.267	2.116	19.343	5.145	394	169						

(1) Las presentes cifras no son definitivas.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(estado núm. 1.)

TUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

cala é Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Julio de 1914 (1).

(S. = Salida.)

BAJEROS POR MAR CLASIFICADOS

Cuya edad no consta.		POR PROFESIÓN (de 0 á 10 años, de 20 á 50 y de más de 60).																		POR NACIONALIDAD					
		Agricultores.		Industriales y artesanos.		Comercio y transportes.		Profesiones liberales.		Funcionarios civiles del Est. N.		Militares.		Dedidos al culto.		Rentistas.		Servientes.		Sin profesión y sin clasificar.		Españoles.		Extranjeros.	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.		
7	>	1.067	217	2	4	9	2	4	>	>	>	>	>	>	1	7	>	>	475	13	1.551	406	36	8	
>	>	1.309	519	1	2	2	3	>	1	>	>	>	>	2	2	>	>	291	211	1.567	634	32	21		
>	>	35	209	7	3	40	1	21	4	>	>	>	>	3	1	0	>	272	57	283	577	116	51		
6	>	1.103	177	166	36	371	17	24	13	9	>	>	2	25	29	4	8	11	701	47	2.298	814	317	156	
1	>	284	304	104	51	856	257	83	27	6	6	22	1	6	3	3	69	12	213	19	1.425	816	211	196	
>	>	1 04	278	31	11	127	33	19	>	>	>	>	>	6	>	71	21	1	3	192	96	1.256	414	247	115
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
2	>	1 754	436	33	2	266	63	22	4	2	1	1	7	>	>	>	10	>	399	211	2.656	748	70	97	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
197	>	589	398	22	9	23	41	5	1	23	>	>	3	3	1	>	>	>	256	13	831	463	266	47	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
10	2	4.613	1.067	261	4	910	93	13	1	3	>	>	>	4	14	11	331	>	3.535	7	8.227	1.272	391	62	
1	>	5	16	305	46	196	42	9	10	1	>	>	3	>	10	1	>	1	171	6	769	199	47	24	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
224	2	12.221	3 651	1.093	313	2 459	911	231	156	22	10	31	5	61	63	168	121	370	21	6.812	2.674	32.923	7.359	1.533	697

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITO

(E. = Entrada. S. = Salida.)

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la

PROVINCIAS marítimas.	TOTAL de pasajeros.		PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS													
			EUROPA													
			Alemania.		Bélgica.		Francia.		Gibraltar.		Gran Bretaña.		Italia.		Portugal.	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
Alicante.....	1.581	408	>	>	>	>	32	>	>	>	>	1	>	>	>	>
Alicante.....	1.601	655	>	>	>	>	17	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Balsares.....	402	408	>	>	>	>	162	123	>	>	>	>	>	>	>	>
Barcelona.....	2.645	1.010	>	>	>	>	377	129	>	>	>	1	1	204	83	>
Cádiz.....	1.666	1.011	>	>	>	>	>	>	38	>	1	1	>	>	2	>
Canarias.....	1.543	529	45	11	>	>	16	4	>	>	68	7	10	>	10	6
Castellón.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coruña.....	2.725	845	12	>	>	>	25	>	>	>	109	159	>	>	2	1
Gerona.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Granada.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Guipúzcoa.....	16	>	>	>	>	>	>	>	>	>	15	>	>	>	>	>
Huelva.....	24	44	>	>	>	>	1	7	>	>	18	37	>	>	>	>
Lugo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Málaga.....	168	127	1	5	>	>	2	>	4	14	3	>	>	>	>	>
Murcia.....	1.140	516	>	>	>	>	>	40	>	>	1	4	>	>	>	>
Oviedo.....	560	244	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Pontevedra.....	9.048	1.334	13	9	1	2	29	4	>	>	123	63	>	>	6	6
Santander.....	816	223	2	>	>	>	1	>	>	>	1	26	>	>	>	>
Sevilla.....	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>
Tarragona.....	30	>	>	>	>	>	30	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Valencia.....	568	502	>	>	>	>	134	214	>	>	>	>	>	>	>	>
Vizcaya.....	223	393	>	>	5	>	>	>	>	>	22	4	>	>	>	>
TOTALES.....	24.758	8.256	73	25	6	2	826	521	42	14	362	302	214	83	21	13

(*) Las presentes cifras no son definitivas.

(1) En el epígrafe *Otros* están comprendidos los países siguientes.

De Europa... E. = Austria, 9; Holanda, 34, y Suecia, 1.
 S. = Austria, 6; Grecia, 1; Holanda, 1;
 De África... E. = Abisinia, 1; Cabo Verde, 7; Colonia
 occide, 8.
 S. = Cabo Verde, 1, y Madera, 13.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 2.)

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Península e Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Julio de 1914. (*)

SEGÚN EL PAÍS DE QUE PROCEDÍAN Ó Á QUE SE DIRIGIERON

				ASIA		ÁFRICA											
Otros (1)		TOTAL				Argelia.		Egipto.		Marruecos.		Colonias españolas.		Otros. (1)		TOTAL	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
>	>	33	>	>	>	1.511	398	>	>	6	10	1	>	>	>	1.520	408
4	>	21	>	>	>	460	226	>	>	>	>	>	>	>	>	460	226
>	>	162	123	>	>	240	281	>	>	>	>	>	>	>	>	240	281
>	11	581	224	4	>	>	>	7	2	>	5	15	7	11	>	33	14
>	>	41	1	>	>	>	>	>	>	1.248	684	8	>	>	>	1.256	684
4	>	153	28	>	>	>	>	>	>	16	8	2	>	72	14	90	22
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	148	160	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
1	>	16	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
5	>	24	44	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	10	19	>	>	8	5	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	1	44	>	>	1.139	472	>	>	>	92	14	>	>	>	100	19
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1.139	472
29	1	200	85	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	3	>
>	>	4	26	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	30	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
1	>	135	214	>	>	431	146	>	>	2	2	>	4	>	>	433	152
>	>	27	4	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
44	12	1.588	972	4	>	3.789	1.528	7	2	1.366	723	26	11	86	14	5.274	2.278

Rarita, 2, y Tarquía, 2.

Iglesia del Cabo, 1; Costa de Oro, 1; Madera, 31; Nigeria, 1; Senegal, 11; Senegambia, 19; Sierra Leona, 8; S. O. Africano alemán, 3, y no

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

(E. — Entrada. S. — Salida.) Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Península

PROVINCIAS marítimas.	PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS															
	AMÉRICA															
	Argentina.		Brasil.		Colombia.		Costa Rica.		Cuba.		Chile.		Estados Unidos del N. de América.		Méjico.	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
Alicante.....	28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Almería.....	1 005	312	83	76	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Barcelona.....	1 497	405	42	7	16	3	»	7	251	19	»	»	60	88	53	
Cádiz.....	137	224	»	25	9	»	»	»	68	65	»	»	51	5	60	
Canarias.....	101	41	13	»	1	»	1	»	1 091	426	»	»	»	8	»	
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Coruña.....	400	360	33	24	»	»	1	1 764	246	12	1	42	4	185	3	
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Gipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Málaga.....	58	49	»	»	»	1	»	»	20	»	»	»	3	»	1	
Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Oviedo.....	46	150	»	4	»	»	»	471	86	»	»	»	»	49	2	
Pontevedra.....	7 235	1 200	53	205	»	»	»	586	62	14	1	»	27	»	»	
Santander.....	81	60	1	»	17	»	2	453	80	»	»	»	»	501	12	
Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Valencia.....	»	92	»	6	»	»	»	»	7	»	»	»	12	»	5	
Vizcaya.....	180	330	»	3	»	»	»	»	21	»	5	»	20	»	6	
TOTALES.....	10 667	3 097	707	350	19	21	1	10	4 660	1 150	31	7	173	111	651	45

(*) Los presentes cifras no son definitivas.

(1) En el epígrafe *Otros* están comprendidos los países siguientes:

De América: E. = Australia, 6; Cuba
S. = Curacao, 3, y Pe
De Occidente: E. = Australia, 2.
S. =

Madrid, 25 de Agosto de 1914. — El Director general, María Sánchez.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 2 bis.)

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

sula é Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Julio de 1914 (*).

SEGÚN EL PAÍS DE QUE PROCEDÍAN Ó Á QUE SE DIRIGIERON

												OCEANÍA					
Panamá.		Puerto Rico.		Uruguay.		Venezuela.		Otros. (1)		TOTAL		Filipinas.		Otros. (1)		TOTAL	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	28	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	92	7	>	>	>	>	1.120	429	>	>	>	>	>	>
>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>
23	5	45	24	46	15	24	18	16	8	2.003	758	24	16	>	>	24	16
23	1	22	5	4	5	8	>	>	>	369	326	>	>	>	>	>	>
>	>	>	1	54	6	38	>	6	>	1.208	479	>	>	2	>	2	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	1	18	9	122	86	>	>	1	>	2.577	685	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	2	>	7	>	>	>	>	58	89	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	560	244	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	420	30	>	>	>	>	8.345	1.249	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	812	197	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	2	>	5	>	1	>	>	>	137	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	16	9	>	>	>	1	196	395	>	>	>	>	>	>
46	7	85	44	694	120	68	19	23	9	17.866	4.990	24	16	2	>	25	16

10, 16, y Nicaragua, 1.
10, 6.

2452

PLAZA DIAZ, *Rafael*; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, para declarar en causa por exacciones legales número 58 de 1913.

2453

PLAZA SANCHEZ *Juan*; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, para declarar en causa por exacciones ilegales número 58 de 1913.

2454

RODRIGUEZ CARREÑO, *José*; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, para declarar en causa por exacciones ilegales, número 58 de 1913.

2455

RODRIGUEZ LOPEZ *Diego*; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, para declarar en causa por exacciones ilegales, número 58 de 1913.

2456

RUEDA FENOY, *Rafael*; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, para declarar en causa por exacciones ilegales, número 58 de 1913.

2457

RUIZ SANCHEZ *Diego*; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, para declarar en causa por exacciones ilegales, número 58 de 1913.

2458

SANCHEZ *José*; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, para declarar en causa por exacciones ilegales, número 58 de 1913.

2459

SANCHEZ ABAD, *José*; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, para declarar en causa por exacciones ilegales, número 58 de 1913.

2460

SANCHEZ ALMANSA, *Juan*; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, para declarar en causa por exacciones ilegales, número 58 de 1913.

2461

SANCHEZ GIL, *Juan*; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, para declarar en causa por exacciones ilegales, número 58 de 1913.

2462

SANCHEZ LOPEZ *Francisco*; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, para declarar en causa por exacciones ilegales, número 58 de 1913.

2463

SANCHEZ MARTINEZ, *Francisco*; do-

miliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, para declarar en causa por exacciones ilegales, número 58 de 1913.

2464

SALMERON MARTINEZ *Manuel*; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, para declarar en causa por exacciones ilegales, número 58 de 1913.

2465

SEGURA NIETO, *Juan*; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, para declarar en causa por exacciones ilegales, número 58 de 1913.

2466

SIERRA ALCARAZ *Rafael*; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, para declarar en causa por exacciones ilegales, número 58 de 1913.

2467

SOLA EGEA, *Francisco*; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, para declarar en causa por exacciones ilegales, número 58 de 1913.

2468

SOLA MARTINEZ *Rafael*; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, para declarar en causa por exacciones ilegales, número 58 de 1913.

2469

SOLA RODRIGUEZ, *Juan*; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, para declarar en causa por exacciones ilegales, número 58 de 1913.

2470

SOTO MORENO, *José*; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, para declarar en causa por exacciones ilegales, número 58 de 1913.

2471

ZOLEME, *Antonio*; domiciliado últimamente en Tabernas (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, para declarar en causa por exacciones ilegales, número 58 de 1913.

Audiencias Provinciales.

OJENSE

D. Pedro Prades y Suárez Quijós, Pres. de la Audiencia Provincial de Ojense.

Por la presente requisitoria, acordada en méritos de causa seguida por lesiones, en el Juzgado de Ojense, y como comprendido en el artículo 835, número 1. de la ley Procesal, se cita, llama y emplaza al procesado José Gómez y Gómez, de trece años, natural y vecino de San Baudilio, parroquia de Sabadell, distrito de Pereiro, para que en el término de quince días comparezca ante este Tri-

bunal, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Ojense, 27 de Julio de 1914.—Pedro Prades.—Por mandado de S. S.ª, el Secretario, José Morena. JO—9079

Juzgados de primera instancia.

ALORA

D. José Fernández Margueta, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de un mulo, pelo castaño, de once años de edad, de marca tarata, herrado de las manos, los brazos algo corvidos, algo corchado de patas, en los costillares algunos pelos blancos, en jaquima de colores, sin hierro, propiedad del vecino de Cártama José Carrillo Orjuela, y fué hurtado la noche del 4 del actual de una era que hay próxima al cortijo de los Remedios, término municipal de Cártama, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición, deteniéndose á la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Alora á 14 de Agosto de 1914. José Fernández Margueta.—P. M. de S. S.ª, Antonio Becall. JO—8081

ALMONASTER

D. Virgilio Fernández de Balsanos, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Almonaster.

Do yo fe: Que en el expediente de juicio verbal de falta de que se hará expresión reayó este corte, cuyo ensabamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Almonaster, á 11 de Julio de 1914, el Sr. D. Francisco Romero Naranjo, Juez municipal de esta población, y los señores D. Ventura Vázquez Sánchez y D. Trinidad Romero Bautista, que forman el Tribunal municipal de la misma y que en nocion de estos autos de juicio verbal de falta, sobre sustracción de un gallo, de la moradera de la aldea de Los Molares, de este término, Inés Bautista Martín, el cual obra en su poder en calidad de depósito, y de cinco gallinas más, las que también se encuentran depositadas en esta Alcañal, habiendo muerto una de ellas, sin que se haya llegado á averiguar á quién ó cuáles pocas pertenecer, cuyo hecho tuvo lugar en dicha aldea en fecha 9 de Febrero del año que rige, las cuales han sido justipreciadas en la suma de 13 pesetas 75 céntimos, deducidos de causa criminal de oficio que se sigue en el Juzgado de instrucción del partido, por hurto de caballos y de aves de corral, llevado á cabo en la misma aldea y en igual fecha por Manuel Fajardo Gómez, vecino de Aguilera, provincia de Cádiz; Manuel Ocurbe Calvo, vecino de la capital de Córdoba, con domicilio en la calle Potencia, número 3; Arcadio Cabello Jiménez, Dolores Jiménez Pérez y Dolores de la Cruz Expósito, vecinas de Sevilla, habitantes de los primeros en la calle de Puriza, número 23, y la última en la calle de San Juan, número 5, suponiendo

sean estos los autores de la sustracción del gallo y de las cinco gallinas anteriormente expresadas, en virtud de resolución adoptada por el Tribunal superior, en auto fecha 8 del mes anterior, entre partes, como perjudicada la Inés Bautista Martín, natural y vecina de esta localidad, con domicilio en la repetida aldea, viuda, de ocupación las de su sexo, y mayor de edad, y como presentada calificación de la falta el Manuel Esjardo Gómez y las cuatro individuos que anteriormente se mencionan;

»Fellimos: Que debimos condenar y condenamos a los catallanes y rebeldes Manuel Esjardo Gómez, Manuel Osarobe Calvo, Arce Ochoa Jimémez, Dolores Jiménez Pérez y Dolores de la Cruz Expósito a la pena de quince días de arresto cada uno, que cumplirán en este depósito municipal, y a las costas del procedimiento por iguales partes; haciéndose saber a la perjudicada Inés Bautista Martín que queda definitivamente en su poder el gallo que tiene en calidad de depósito, así como también a esta Alcaldía de las cuatro gallinas que se encuentran depositadas en ella, por no haberse llegado a averiguar quiénes sean sus dueños, en compensación a ésta de los gastos invertidos en su custodia y alimentación desde el mes de Febrero último, en que se le empezó a prestar hasta la fecha, por considerarla de estricta equidad y justicia. Siendo los condenados en estos autos vecinos de Algeciras (Cádiz), de la capital de Córdoba y de la de Sevilla, respectivamente. Notifíqueseles la presente por medio de los oportunos exhortos, con advertencia de que si no comparecen ante este Juzgado a cumplir la pena impuesta dentro del plazo de diez días, después que lo hayan sido y sea firme ésta, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Contráigase por el Secretario copia certificada de la misma, para su inmediato envío al señor Juez de instrucción del partido, como lo tiene prevenido en la orden que encabeza este expediente.

»Así por esta sentencia, que será notificada a la perjudicada Inés Bautista Martín y al señor Fiscal municipal dentro del plazo legal, definitivamente juzgando la pronunciamiento mandan y firman.—Francisco Romero.—V. Vázquez.—Trinidad Romero.

»Pronunciamiento: Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública hoy día de la fecha, de que yo el Secretario doy fe.—V. Fernández»

Concuerda con los particulares de la sentencia a que me refiero. Y para que conste y por mandado del señor Juez que la viza, para que los pueda servir de notificación en forma a los condenados que en la misma se refieren, y cuyo paradero actual de todos se ignora, extendiendo y firmo la presente en Almonaster á 25 de Agosto de 1914.—Entre rengones—puécan—vale.—V. Fernández.—V.º B.º Romero. JO—9178

ARACENA

D. José Nogales Rodríguez, Auxiliar Habilitado para el despacho de la Secretaría de este Juzgado de primera instancia, á cargo del Licenciado D. José Rodríguez Suárez.

Doy fe: Que en los autos judiciales declarativos de mayor cuantía de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Aracena

á 6 de Agosto de 1914, el Sr. D. Fernando Abarrátegui y Pontes, Juez de primera instancia de ella y su partido; habiendo visto los presentados autos judiciales ordinarios declarativos de mayor cuantía, promovidos á instancia de D. Sebastián Duque Burgos, cuya profesión no consta, vecino de Lepoeder, representado por el Procurador D. Amador Romero Casabona y defendido por el Licenciado D. Cándido Romero Marín, contra D. Antonio, D. Juan y D.ª Vicenta Duque Herrera; D. José, don Félix, D.ª Rosario, D.ª Antonia y D.ª Teresa Labrador Duque, casada la segunda con D. María Labrador Duque, y la tercera con D. Aquilino Duque Rodríguez; D.ª Teodora, D.ª Ana y D. Manuel Labrador Duque; D. Félix, D. Francisco, don José, D. Manuel y D. Joaquín Duque Ruf; D.ª Pilar y D.ª Salomé Duque Rufo, casadas, respectivamente, con don José María Rufo Labrador y D. Félix Labrador Duque; D. Manuel Sánchez Bejarano, como tutor de D. Laureano Sánchez Duque; D. Julio Sánchez Duque; D.ª Josefa Duque Sánchez, casada con D. Ceterino López; D.ª Manuela Duque Sánchez, D.ª María y D.ª Concepción María Duque, casada la primera con D. Antonio Hidalgo Suárez; D. José y D. Bruno Rufo Labrador; D.ª Otililia y D.ª Josefa Labrador Suárez; D.ª María Labrador Duque, D. Ceterino y D.ª Josefa Duque Labrador; D. Manuel Sánchez Duque y D. Ceterino Duque Sánchez, en ignorado paradero estos dos últimos, y vecinos todos de Zafra, excepción hecha de la D.ª Vicenta Duque Herrera y D.ª Manuela Duque Sánchez que son religiosas profesas en los conventos de Jesús María, de Aracena, y de San Clemente, de Sevilla, y del marido de la doña Josefa Duque Sánchez, que tiene su domicilio en Valdealaro; todos por cuales también se hallan constituidos en rebelde, menos D. Félix Labrador Duque, propietario, y D. Antonio y D. Juan Duque Herrera, carrero éste último y propietario aquél, que comparecieron en el pleito y en trámite de conclusión, el primero por sí y en representación de su consorte D.ª Salomé Duque Rufo, estando representados los tres por el Procurador D. Rafael Durán Martínez y dirigidos por el Abogado D. José María de Dios y Rodríguez, sobre nulidad de ciertas adjudicaciones hechas en la partición del caudal de D. Félix Carballar Garzón y reivindicación de bienes pertenecientes á la herencia de dicho señor, litigando el actor en el concepto de pobre, cuyos beneficios obtuvo por sentencia de 4 de Agosto de 1909, y los demandados comparecidos en calidad de ricos;

»Fallo: Que desestimando todas las pretensiones deducidas en este pleito á nombre de D. Sebastián Duque Burgos, debe absolver y archivar de la demanda interpuesta por el mismo á D. Antonio, D. Juan y D.ª Vicenta Duque Herrera; D. José, D. Félix, D.ª Rosario, D.ª Antonia y D.ª Teresa Labrador Duque; doña Teodora, D.ª Ana y D. Manuel Labrador Duque; D. Félix, D. Francisco, D. José, D. Manuel y D. Joaquín Duque Ruf; D.ª Pilar y D.ª Salomé Duque Rufo; don Manuel Sánchez Bejarano, como tutor de D. Laureano Sánchez Duque; D. Julio Sánchez Duque; D.ª Josefa Duque Sánchez, D.ª Manuela Duque Sánchez; doña María y D.ª Concepción María Duque; D. José y D. Bruno Rufo Labrador; doña Otililia y D.ª Josefa Labrador Suárez; D.ª María Labrador Duque, D. Ceterino y D.ª Josefa Duque Labrador; D. Manuel Sánchez Duque y D. Ceterino Duque Sán-

chez; todos en el concepto de descendientes de D. Sebastián ó Severino Duque Rufo y D. Juan Duque Garzón, llamados con otros á la sucesión de D. Félix Carballar Garzón, según el testamento bajo cuya disposición murió este señor, imponiendo el pago de todas las costas causadas en estos autos al expresado D. Sebastián Duque Burgos.

»Así por esta mi sentencia, que se notificará á las partes en la forma que la Ley determina, lo pronuncio mando y firmo.—Fernando Abarrátegui.»

El encabezamiento y parte dispositiva anteriormente insertos concuerdan literalmente con su original, á que me he referido.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á los demandados rebeldes en el asunto de que se trata, de orden del señor Juez de primera instancia que la viza, expido el presente en Aracena á 7 de Agosto de 1914.—V.º B.º Fernando Abarrátegui.—Aute mf, José Nogales. JO—244

ANTEQUERA

En la madrugada anterior, y de un rastrojo próximo á esta ciudad, se extrajeron una mula y cinco mulos, de las cuales que al hallarse expresarán, ó fueron hurtadas, propias del vecino de Málaga, D. José Galán Palma.

Con tal motivo se forma sumario y se hace público, para que por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, se practiquen diligencias encaminadas á su busca, poniéndolas á mi disposición, caso de encontrárselas, todas ó cualquiera de ellas, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentran, de no acreditar la legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula de cuatro años, pelo castaño
Una mula capón, de tres años, ídem ídem.

- Oro ídem ídem, pelo pardo.
- Oro ídem ídem.
- Oro ídem ídem, lucero; y
- Otro ídem ídem, capón.

Y todos hurtados en la noche izquierda con el de la compañía El Félix Agrícola Española.

Dado en Antequera á 22 de Agosto de 1915.—Joaquín González Mariño.—El Secretario, F. H., Pedro Sánchez. JO—9053

En la madrugada del 15 del actual, y de terranos del cortijo de Serafina Urcos, término de Humillatero, se extrajeron, ó fueron hurtadas, tres caballerías mayores, de las cuales que al hallarse se dirán, propias del vecino de aquella villa, Francisco Cortés González.

Con tal motivo se forma causa y se hace público, para que por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, se practiquen diligencias encaminadas á su busca, y caso de encontrárselas, todas ó cualquiera de ellas, las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentran, de no acreditar la legítima adquisición.

Señas.

Una potro de cuatro años, capón, alzada la marca, capa toda blanca, cabos negros y atiendo por «Brillante».

Una mula de treinta meses, capado, alzada 1,38 metros, capa roja clara, y señas, rasado.

Una mula de siete años, de 1,57 m-

iron de alzada, capa clara, cabos oscuros.

Todos son de raza española y tienen en la paletilla izquierda la marca B y están asegurados en La Mundial.

Dado en Antequera á 20 de Agosto de 1914.—Joaquín González Mariño. JO—8937

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Cesarino Durán Toribio, Juez municipal é interino de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

En causa que instruyo por hurto de dos yeguas, una de ellas con rastra, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 15 del corriente en el Egido de Hontanar, anejo de esta villa, pertenecientes á Cecilio Sánchez Avila y Javier Merisa Márquez, vecinos de dicho barrio, he acordado expedir la presente, por la cual ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de dichas caballerías, poniéndolas á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua de seis años, colorada, 1,40 metros de alzada, raza española, marca del Estado en la tabla del pesacero y el de la Compañía Fénix Agrícola en la nalga derecha A. 2, cola y crin negras, estrella corrida en la frente, bebe en blanco, calzada del pie izquierdo con un potrero de rastra de mes y medio, colorado.

Otra yegua de ocho años, castaña clara, raza española, alzada 1,38 metros, careta, bebe con el superior, calzada de la mano derecha, pelos blancos en la parte interna de la región cuartillar de la pata izquierda, lunar carrillera izquierda y parte superior del lomo, crin y cola negra, hierro de la Compañía Fénix Agrícola A. 2 en la nalga derecha.

Dado en Arenas de San Pedro á 20 de Agosto de 1914.—Cesarino Durán.—Diego Sánchez. JO—8988

BADAJOS

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al individuo ó individuos que en la noche del 17 del actual penetraron en el establecimiento que en las calles de Vasco Núñez y Monacho, de esta capital, tiene D. Jaime Gómez Benages, y después de haber abierto una alacena violentamente, sustraeron de la misma, que se encuentra en la trastienda de referido establecimiento, una caja de hierro brnido, que contenía unas 600 pesetas en billetes de 100, más unas 250 á 300 en billetes de 50 del Banco de España, 12 billetes de 5.000 reis del Banco Portugués, un pagaré de 200 á 300 pesetas, el contrato de la casa y varios documentos comerciales; además una esportilla de palma pequeña con 500 y pico de pesetas, entre billetes de 100 y 50, y unas 150 pesetas en moneda de plata, más el contenido de dos espuertas de palma, también pequeñas, ó sea: en una de ellas, unas 70 pesetas en moneda de plata, y en la otra unas 15 del mismo metal y 35 pesetas en calderilla empacquetada; los que comparecerán ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la Policía judicial procedan á la busca de lo anteriormente expresado, poniéndolo á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre.

Badajoz, 22 de Agosto de 1914.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—8083

GAUCIN

D. José Bugella Rio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 76 del año actual, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ruego á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y rescate de una burra serrada en edad, alzada un metro 10 centímetros, pelo rufo, jabada, raza española, rejadas las puntas de los orejas, con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola en la nalga derecha, número de la póliza 153.354, de la propiedad de Juan Guerrero Calvent, vecino de Jimera de Liber, la cual se hallaba pastando suelta en el sitio denominado de la Augature, de dicho término, y sitio conocido por la Vega de Obares de la Oana, poniéndola, caso de ser hallada, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Gaucin, 23 de Agosto de 1914.—José Bugella.—El Secretario, Bartolomé Moya. JO—9102

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Angel Ruiz de Obregón y Retortillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las dos caballerías que al final se dirán, de la propiedad de los vecinos de Salvatierra de las Barras, José Pérez Sauro y Simón Barneto y Barneto, y que fueron hurtadas la noche del 11 al 12 del actual mes de la dehesa La Partera de aquel término, y caso de ser halladas, se pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 119 las rayo por hurto de referidos semovientes.

Señas de los semovientes.

Un burro pelo castaño de cuatro años, talla regular, lunar blanco en la cruz, herrado de las manos y herrado de traspasa.

Otro, pelo rubio claro, de cinco años, talla mediana, herrado de las manos.

Dado en Jerez de los Caballeros á 20 de Agosto de 1914.—Angel R. Obregón.—El Secretario, Ponzano Campo. JO—9008

LINARES

D. Andrés Zafra Paveja, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción por indisposición del propietario.

En virtud del presente, encargo á todas las Autoridades judiciales y dependientes de la Policía, procedan á la busca y rescate de un burro, entero, de ocho años, pequeño, pelo negro, con rozaduras en el lomo, que en el día de ayer fué sustraído de la estación de Vadollano, de este término, así como á la detención del autor ó autores en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítimidad.

Dado en Linares, á 18 de Agosto de 1914.—El Juez, Andrés Zafra.—El Secretario, Ildefonso Jurado. JO—9011

LUCENA

D. Juan Antonio Nuño de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los individuos de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, de la pertenencia de D. Rafael Díaz Ramírez, las cuales fueron sustraídas en la madrugada del día 18 de los corrientes, en tierra de la essería denominada la Espartosa, de este término, en donde se hallaban trabadas, y caso de ser halladas sean remitidas á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra de doce años, más de marcos, herrada en la nalga derecha con una M.

Un mulo negro de siete años, más de marcos, con uno de los párpados roto, sin hierro.

Otro mulo castaño rufo, de veintiocho meses, grande de alzada, sin hierro.

Una mula negra de veintiocho meses, grande de alzada, ancha de pechos, sin hierro.

Un mulo negro, quinceño, grande de alzada y sin hierro.

Dado en Lucena á 19 de Agosto de 1914. J. A. Nuño de la Rosa.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Bargas. JO—9013

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de ayer, dictada en méritos de expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Felú de Llobregat, del alieado Vicente Martínez Gil, de cuarenta y dos años de edad, casado, natural de esta villa, se requiere á su esposa D.^a Encarnación Blase Gómez, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Robador, número 40, cuarto, para que dentro del término de diez días incoe el expediente judicial que determina el artículo 6.^o del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, para la reclusión definitiva de su mencionado esposo, bajo los apremios legales de no hacerlo.

Lucena, 18 de Agosto de 1914.—Luis Aranda.

El infanzonito Secretario judicial, Caruñec: Que el expediente de que dimana el precedente edicto se tramite de oficio.—Aranda. JO—9014

MONTÁNECH

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de una mula, ocurrido el 9 del actual en término de Albala al vecino de dicho pueblo Juan Sánchez López.

Señas del semoviente.

Una mula de dos años, pelo negro mohino, alzada 1,50 metros.

Dado en Montánchez á 21 de Agosto de 1914.—Manuel Fernández Gordillo.—Por su orden, Jesús Serrano. JO—9020

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías ocurrido el 13 del actual en término de Torre de Santa María, á las veintena de dicho pueblo Carlos Matos y Braulio Pérez Redondo.

Señas de los semovientes.

Una muleta de dos años, pelo rojo, alzada regular, raya negra en el dorso.

Un jumento de nuevo años, pelo negro mohino. Los dos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Una jumentada de nueve años, pelo castaño oscuro, bebe en blanco, herrada de las cuatro extremidades, lunar blanco en el costillar izquierdo, un bulto pequeño en la nalga del mismo lado, alzada un metro 22 centímetros y con el hierro de la Compañía Europe Company.

Montánchez, 21 de Agosto de 1914.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Jesús Serrano. JO—8021

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se expresan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías ocurrido en término de Botija la noche del 7 al 8 del actual á los vecinos de dicho pueblo Miguel García y Baltasar delgado.

Señas de los semovientes.

Un jumento capón, de cuatro años, alzada 1,16 metros, pelo castaño oscuro, barriga y hocico blanco y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Un jumento castrado, de siete años, alzada 1,6 metros, pelo rufo claro y con el hierro de la Compañía Europe Company.

Otro jumento castrado, de ocho años, alzada 1,17 metros, pelo castaño oscuro bozalero, cortada en la oreja derecha y con el hierro de la anterior Compañía.

Dado en Montánchez, á 18 de Agosto de 1914.—El Juez, Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Jesús Genaro. JO—8973

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías ocurrido en término de Almorharín la noche del 13 del actual al vecino de dicho pueblo Joaquín Moreno Rincón y otros.

Señas de los semovientes.

Un mulo de tres años, alzada 1,38 metros, pelo castaño oscuro, con el hierro de la Compañía Europe Company.

Una jumentada, castrada, pelo negro, alzada regular y el casco de la pata izquierda rasgado.

Una burra, pelo negro, de veinte años, sin herrar, con rozaduras en las manos de la manca.

Una burranca, de un año, pelo rufo.

Una burra, pelo castaño negro, de doce años, recién parida, con una costilla rota y aparejada.

Otra ídem, de cinco años, pelo negro castaño, mediana alzada y desherrada.

Dado en Montánchez, á 19 de Agosto de 1914.—El Juez, Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Jesús Genaro. JO—8972

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías, ocurrido el 15 al 16 del actual, en término de Arroyomolinos, á Miguel Corral y otros.

Señas de los semovientes.

Un mulo de cinco años, negro, burrero, herrado de los cuatro remos.

Otro ídem de seis años, pardo burrero, los dos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el cuello, de la propiedad de Francisco Burdallo.

Dado en Montánchez á 25 de Agosto de 1914.—Manuel Fernández Gordillo.—Por su orden, Jesús Serrano. JO—9160

MONTORO

D. Rafael Oriado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias de los vecinos de Villafranca Vicente Oardenas Casan y Barnabé Bójar Molins, las cuales desaparecieron la noche del 16 á la madrugada del 17 del corriente, estando á prado en tierras del cortijo de las Liebres, término de dicha Villafranca, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser éstos habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy, dictada en el número que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Señas de las caballerías.

Una mula castaña, de dieciocho años, dos lunares blancos en el lomo, pelos blancos en elma de la nariz, hierro con fuso.

Y un mulo negro, de cinco años, la

marca en la pata derecha, señales de haberse encajado, hierro el del Fénix Agrícola en la cadera izquierda y en la tabla del cuello del mismo lado.

Dado en Montoro á 22 de Agosto de 1914.—Rafael Oriado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

JO—9119

D. Rafael Oriado Piédrola, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á un individuo cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, el cual en uno de los últimos días del mes de Julio anterior arribó á Rafael Ranero Giménez, casero de la casa número 5 de la calle Maimónidos, de la ciudad de Córdoba, la cuadra de dicha casa, metiendo en ella dos caballerías, de las señas que al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración, bajo apercibimiento de que de no hacerlo lo parará el perjuicio á que hubiere lugar; al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en calidad de detenido en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado por providencia de este día dictada en el número que se sigue en este referido Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, sobre hurto de caballerías al vecino de Villafranca Tomás Blanco Ortiz.

Señas de las caballerías.

Una mula de dos años, con 1,46 metros de alzada, pelo castaño, raza española, con el hierro A. H. en el mulo derecho, y señas particulares, lunares blancos, braga y algo chata, con la V. y número 10 de la Compañía.

Un mulo capón, de cinco años, con 1,59 metros, pelo negro, raza española, marca t. u. d. señas particulares, tópicos tarzo, agujereada la oreja izquierda, blancos dorso y además la V. y número 10 de la Compañía.

Dado en Montoro, á 24 de Agosto de 1914.—Rafael Oriado.—El Secretario, Licenciado José Bustos Lara. JO—9121

D. Rafael Oriado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, proceda á la busca del reo que al final se reseñará, de la propiedad de Juan Morales Martínez, vecino del El Carpio, el cual despreció la noche del 19 del actual del sitio Hozas de la Horca, término de Villafranca, donde se encontraba pastando, y por ello se supuso sustraido; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, sitos en la Cárcel de este partido, y aquí con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues

así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de la caballería.

Un mulo espón de once años, alzada 1,53 metros, pelo negro, raza española, con el hierro enlazado una M. y B.; señas particulares: boquirbraquizado, algo acodado de corbejones y además el sello de dicha Compañía, con la letra V. y número 14, también tiene pelos blancos en la crin.

Dado en Montoro á 25 de Agosto de 1914.—Rafael Oriado Piedrota.—El Secretario, Juan Fernández. JO—9120

PONFERRADA

D. Alberto Paz y Matos, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente se cita y llama al procesado Manuel Pérez Galvo, natural de Barcelos (Portugal), sin domicilio conocido, á fin de que dentro de los siguientes diez días, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, Plaza de la Constitución, número 3, para serle notificada la petición del señor Fiscal de la Audiencia de esta provincia de León, en causa pendiente en la misma, procedente de este Juzgado sobre estufa á la Compañía de los Ferrocarriles del Norte.

Dado en Ponferrada, á 22 de Agosto de 1914.—Alonso Paz.—El Secretario judicial, Primitivo Quintero. JO—9065

POSADAS

D. Francisco E. Uceda y Garolís, Juez municipal Letrado de esta villa y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del 8 del actual, del rucado de la aldea de Sillios, pedánea de Fuente Palmera, á Alfonso Quera y á José Aguilar, de aquellos vecinos, y caso de ser halladas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Para así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas, á 24 de Agosto de 1914.—Francisco E. Uceda.—El Secretario judicial, Joaquín Iglesias.

Señas de las caballerías.

Del Querc:

Una burra rucia oscura, de dieciséis años, con hierro.

Otra pelo negro, de seis años y alzada 1,24 metros.

Del Aguilar:

Una burra de cinco años, pelo castaño, alzada 1,48 metros, ojos blancos y braqueada.

Y tres reses con el hierro de la Compañía E. Félix Agrícola. JO—9125

SALAMANCA

D. Andrés Sánchez Benito, Juez de instrucción accidental de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos que estuvieron hospedados en esta ciudad en el Hotel del Comercio ó en algún otro del 8 al 12 del actual, uno de ellos de estatura regular, con barba negra poco poblada y traje de paño negro, que parece ser natural de Béjar, de unos treinta á treinta y cinco años, y otro que habla idioma extranjero, de unos cuarenta años, de estatura alta, grueso, con bigote, sombrero y traje claros, para que dentro del término de

diez días, desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, á fin de ser oídos en causa que se instruyó por estufa de 1.500 pesetas.

Dado en Salamanca á 24 de Agosto de 1914.—Andrés Sánchez Benito.—El Secretario habilitado, José Méndez. JO—9127

SEGOVIA

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia y de instrucción de esta partido de Segovia.

Hago saber: Que por D. Fernando Esquivá y Blasco, Registrador interino que fué de la Propiedad de este distrito hipotecario, se ha solicitado la devolución de la fianza de 5.000 pesetas que constituyó para garantizar las responsabilidades de su cargo, consignando al efecto en la Tesorería de esta provincia la cuarta parte de los honorarios devengados hasta completar la indicada suma.

En su virtud, y á fin de cumplir lo prevenido en el artículo 307 de la vigente ley Hipotecaria, se hace pública dicha pretensión, para que todas aquellas personas que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho señor por actos realizados en el ejercicio de su cargo, formulen ante este Juzgado la correspondiente reclamación dentro del plazo de tres meses, á contar del de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; advirtiéndose que es el segundo edicto que se publica.

Dado en Segovia á 19 de Agosto de 1914. Romualdo Sancho Morlán.—El Secretario del Gobierno, Julián Otero. JO—9031

VICH

D. José Soler Aloy, Juez municipal, Letrado, ejerciendo funciones de primera instancia de esta ciudad y partido, por cese del propietario.

Hago saber por este tercer edicto que el Registrador de la Propiedad D. Juan Bautista Genovés y Carro ha cesado en el desempeño de dicho cargo, que ha servido anteriormente en Jonquera ó Casas-Rubies, Vinosos, Castuera, Belmonte, Villalpando, Pego, Arcos de la Frontera, La Roda, Ronda, Carmona, Dalmiel, Botafués, San Mateo, Mala, Totana y Torrijos y esta ciudad de Vich.

Por tanto, las personas que tengan alguna acción que deducir contra el citado funcionario, podrán comparecer en este Juzgado, á ejercitar su derecho, en el término de tres meses.

Dado en Vich á 20 de Agosto de 1914.—José Soler Aloy.—Ante mí: Por D. Salvador Solís, José Ginés, Oficial. JO—9133

VILLACARRILLO

D. Francisco Mora Orozco, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido:

Hago saber: Que en el sumario número 108, del año actual, que instruyo por hurto de una burra rucia, clara, alzada regular, de siete años, con una herida en lo alto del lomo, propiedad de Juan Manuel Albáeste Jama, cuyo hecho se realizó la noche del 18 al 19 de Julio último, en el sitio Capellanía, próximo á la Fuente de Almoche, término de Obielana de Segura, he acordado interesar de todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes, la busca de dicha burra y detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia, así como de los auto-

res del hecho, todos los que deberán ser puestos á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo, á 19 de Agosto de 1914.—Francisco Mora Orozco.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—9040

D. Francisco Mora Orozco, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 68 del año actual, se sigue sumario por robo de 60 arrobas de paja, realizado hará un año en el cortijo Panal de Abuela, término de Villanueva del Arzobispo, donde habita Telesforo Fernández Gómez; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, así civiles como militares, y de sus Agentes, la busca y detención de los autores del hecho, que deberán ser puestos á disposición de este referido Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar se expide el presente.

Dado en Villacarrillo á 19 de Agosto de 1914.—Francisco Mora Orozco.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—9039

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y ordeno á los Agentes de la Policía judicial gestionen la busca y rescate de los efectos que al final se expresarán, hurtados en la noche del 15 al 16 de Julio anterior de la casa de campo que habita Fernando Pajuelo Oreilana, guarda del riego de Villanueva de Malagón, término municipal de Campanario, expresando los nombres, apellidos, vecindad y residencia de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren; pues así lo tengo acordado en el sumario número 52 del corriente año, instruido con tal motivo.

Efectos hurtados.

- Una sábana blanca.
- Un guardapiés de lana.
- Dos camisas de lienzo.
- Un pañuelo para la cabeza, de los amados de sanola.
- Un par de calcetines.
- Una tijera pequeña para costura.
- Una alcuza de lata.
- Una cajetilla de tabaco, de 0,20 pesetas.
- Un librito de papel para fumar.

Dado en Villanueva de la Serena á 24 de Agosto de 1914.—Lorenzo Caballero Romo.—L. Bernardino Hidalgo. JO—9134

ZAMORA

D. Francisco Otero de la Torre, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por sustracción de valores y otros efectos de la pertenencia de D.ª María Cruz Obispo Monzó, vecina que fué de esta ciudad, en cuyo sumario se ha dictado en este día la providencia que entre otros particulares comprende el siguiente: «Y publíquense nuevos edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales*, que antes se publicaron haciendo constar que los títulos reseñados en el sumario pueden negociarse libremente, citándose en los oficios las fechas en que se publicaron los edictos, interesando que se diera cuenta de la venta de dichos tí-

inlos y de quienes fueran los vendedores».

Los títulos reseñados en el sumario, y á que se refiere el particular inserto, son los siguientes:

Dos títulos de la Deuda perpetua interior del 4 por 100, serie A, números 498.434 y 498.455.

Un título de la misma Deuda, serie C, número 19.485.

Otro título de la misma Deuda, serie D, número 46.346.

Un título de la Deuda amortizable del 5 por 100, serie B, número 8.899, y

Otro título de la misma Deuda, serie C, número 24.735.

Zamora, 22 de Agosto de 1914.—Francisco Otero.—Por mandado de su señoría, Manuel Lobato. JO—8072

Juzgados Municipales.

MADRID.—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.085, seguido en este Juzgado contra Lesmes Gutiérrez Llaguno, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada, y Adjuntos D. Rafael Bethancourt y D. Miguel I. Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Lesmes Gutiérrez Llaguno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Lesmes Gutiérrez Llaguno á la pena de cinco pesetas de multa, y al pago de las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—R. Bethancourt.—M. Isidro Molina.»

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Emilio M. Jerez.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Lesmes Gutiérrez Llaguno, expido la presente en Madrid á 12 de Agosto de 1914.—El Secretario, Hipólito Salamanca. JO—9221

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.468, seguido en este Juzgado contra Prudencio Andrés Ituarte, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada y Adjuntos don Rafael Bethancourt y D. Miguel I. Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fis-

cal, en representación de la acción pública, y Prudencio Andrés Ituarte, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Prudencio Andrés Ituarte, á la pena de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—R. Bethancourt.—M. Isidro Molina.»

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Emilio M. Jerez.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Prudencio Andrés Ituarte, expido la presente en Madrid, á 10 de Agosto de 1914. El Secretario, Hipólito Salamanca. JO—9223

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.426, seguido en este Juzgado contra Sebastián Fernández Expósito, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Vicente Armada, y Adjuntos don Julio Botella y D. Enrique Bescanar; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Sebastián Fernández Expósito, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Sebastián Fernández Expósito, á la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio y devolváse á Ramón Muñoz el saao sustraído.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—E. Bescanar.—Julio Botella.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio M. Jerez.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Sebastián Fernández Expósito, expido la presente en Madrid á 3 de Agosto de 1914.—El Secretario, M. Jerez. JO—9231

VILLAFRANCA

D. Juan José Muñoz Oporto, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, la que ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir con las solicitudes:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Documentos de examen ó que le den derecho para el cargo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados que deseen solicitarlo.

Dado en Villafranca á 18 de Junio de 1914.—Juan José Muñoz.—P. S. M. José Marqués. JO—9144

Jurisdicción de Guerra

CEUTA

En vista de lo que resulta del expediente instruido á petición del soldado de este Regimiento, Jaime Roig Teixidor, para exseptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere la Real orden de 7 de Diciembre de 1910, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Gumersindo Roig Teixidor, hermano del mencionado soldado, celtiro, natural de Lérida, de cuyo punto se ausentó, ignorándose para dónde y la fecha, y cuyo individuo es ciego de nacimiento y se dedica á la mendicidad.

Lo que se hace público, á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 (C. L. núm. 358), por si alguno tiene noticias de la actual residencia del citado Gumersindo Roig Teixidor, se sirva participarlo á este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Ceuta, 17 de Agosto de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Andrés González. JG—7648

Jurisdicción de Marina.

BAYONA

D. Pedro Varela Doport, segundo Contramaestre de la Armada, Alférez de Navo, graduado, Ayudante de Marina de Bayona y Juez instructor de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al indiviuo José Antonio Casanovas Valverde, hijo de Antonio y Concepción, natural de Panjón (Nigrán), folio 3 de disponible de 1913, de este trozo, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia Civil y Policía judicial procedan á la busca y captura y remisión por tránsitos del citado individuo á la Cárcel pública de esta ciudad, dejándole en ella á mi disposición en caso de preso.

Bayona, 18 de Agosto de 1914.—El Juez instructor, Pedro Varela.—El Secretario, Segundo Solla. JM—7643

